

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 506/2015, DE 15 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS DE GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

El Decreto 506/2015, de 15 de diciembre por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, creó la Comisión de Planificación y Seguimiento de la ITI a la que asignó, entre sus cometidos la aprobación de los proyectos y actuaciones que se propongan realizar, su seguimiento y la emisión de informes, así como la propuesta, en su caso, de medidas de desarrollo de la ITI. La Presidencia de la Comisión corresponde a la persona titular de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía, mientras que la Vicepresidencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y elaboración de las directrices de política económica; también formarán parte de ella la persona titular de la Secretaría General de Economía, así como un representante, con rango, al menos, de Secretario General o Director General, de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública y de cada una de las Consejerías que hayan presentado proyectos y actuaciones integrados para su aprobación en el marco de la ITI, con rango, al menos, de Dirección General.

El Decreto 506/2015, de 15 de diciembre crea también una Comisión de Participación, de ámbito provincial en Cádiz, en el marco del Diálogo Social de Andalucía, con el objetivo de dar transparencia a las actuaciones a desarrollar y canalizar las propuestas que se estimen convenientes para su desarrollo.

Ambos órganos han desarrollado sus funciones con plena actividad, si bien la experiencia adquirida durante sus dos años de vigencia ha venido a plantear la necesidad de reforzar el procedimiento de participación institucional de la ITI de Cádiz para adecuarlo a la intensidad del ritmo al que han venido desarrollándose los proyectos.

Efectivamente, desde enero de 2016 en que comienza a aplicarse el Decreto 506/2015, la Comisión de Participación de la ITI de Cádiz ha propuesto hasta 45 proyectos, fruto del trabajo y colaboración de todos los sectores productivos de la provincia en el marco de las Mesas sectoriales y grupos de trabajo constituidos al amparo del propio Decreto, que implican en su ejecución a la práctica totalidad de las Consejerías de la Junta de Andalucía de forma directa, o mediante su articulación a través de Entidades públicas o privadas.

Han sido elevados a la Comisión de Planificación y Seguimiento para su aprobación un total de 23 proyectos y 35 actuaciones técnicas, los cuales cuentan ya con todas las autorizaciones requeridas, y están siendo ejecutados por las respectivas Consejerías, lo que supone un alto grado de cumplimiento en relación con los plazos fijados en el Marco 2014-2020 del Programa Operativo de Andalucía por el que se rigen.

En el momento actual, a menos de tres años para que finalice el Marco 2014-2020, nos encontramos ante un elevado número de proyectos en ejecución, caracterizados gran parte de ellos por la complejidad de las acciones necesarias para su puesta en marcha, y su estrecha vinculación con el desarrollo de operaciones en áreas de conocimiento muy especializadas como el fomento de la innovación industrial y tecnológica, como ocurre con los proyectos asignados a la Agencia IDEA y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En otros supuestos, la complejidad deriva de la participación de todas las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local o Provincial) y agentes económicos y sociales, implicados en el diseño y preparación de los proyectos, que requieren un ingente volumen de acciones de coordinación para su materialización.

Por tanto, desde la experiencia adquirida durante sus dos años de vigencia junto a la nuevos contenidos de la reciente modificación del Programa Operativo Feder 2014-2020 Andalucía, es oportuno reforzar el procedimiento de participación institucional de la ITI de Cádiz para adecuarlo a la intensidad del ritmo al que han venido desarrollándose los proyectos.

Por otro lado, nos encontramos ante un elevado número de proyectos en ejecución, por lo que las labores de seguimiento e impulso asignadas a la Comisión de Planificación y Seguimiento exigen reforzar con medidas de asesoramiento especializado que favorezcan la coordinación de los distintos órganos que intervienen en los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación de la ITI de Cádiz de forma que posibiliten la máxima eficacia y eficiencia de las operaciones seleccionadas.

En el sentido expuesto la propuesta de modificación, además de adecuar la denominación de la ITI a lo expresamente contenido en Plan Operativo Feder Andalucía 2014-2020, contempla las siguientes adaptaciones del texto inicial:

- Como refuerzo de las actuaciones de integración del conjunto de operaciones de la ITI se crea la Vicepresidencia segunda a la que se asignan funciones de coordinación. Igualmente será el responsable de la gestión de las actuaciones correspondientes al eje de asistencia técnica. Para el desarrollo de las labores de coordinación entre Consejería, la Comisión de Participación y el Organismo Intermedio se contempla la necesidad de una regulación expresa por la Comisión. (art. 1.4; 1.7; 2.4). Igualmente la disposición adicional nueva permite reforzar el asesoramiento especializado de la Agencia IDEA.

- Las actuaciones de la ITI se desarrollan en los ámbitos que establece el PO Feder Andalucía. El Decreto contiene unos ámbitos de actuación que no son coincidentes con lo establecido en el documento definitivo del mencionado PO Feder 2014-2020 de Andalucía. Dichos ámbitos no eran concretamente conocidos en el momento de elaboración del Decreto que ahora se modifica. La referencia que se propone es más adecuada y correcta (art. 2.1).
- La selección de operaciones está asignada al Organismo intermedio (DGFE). Por ello, lo adecuado es que el alta de la operación en el sistema (selección de operación) no se realice hasta que formalmente la Comisión acuerde una actuación y la remita al Organismo Intermedio. En este sentido para evitar propuestas inadecuadas a lo establecido en la normativa europea se establece un informe previo de la DGFE que asegure la elegibilidad de las propuestas que se eleven a la Comisión. La designación de la DGFE como Organismo Intermedio se realizó con posterioridad a la aprobación del Decreto, por ello esta concreta propuesta supone la adecuación del Decreto a la estructura de funcionamiento acordada para la gestión del Programa Operativo (art. 2.4).
- Los procedimientos de selección de operaciones se adapta a lo que definitivamente establezca en cada momento el Programa Operativo. Por ello se suprime una mención explícita (art 2.4).
- El reforzamiento de la participación y coordinación se manifiesta con la incorporación de la Vicepresidencia segunda en la Comisión de Participación (art. 3.2. b)

Sevilla, 6 de marzo de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA



GASPAR LLANES DIAZ SALAZAR